



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
Medellín, 8 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2020 00028 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA SA
Demandado(s)	ANA MILENA MONSALVE BEDOYA Y OTRO
Asunto	INCORPORA AL EXPEDIENTE ORDENA EXPEDIR OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO
AUTO SUSTANCIACIÓN	1868

Agréguese a la Litis la nota devolutiva con número de radicación 2022-51297, allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, donde informan que no registraron el oficio de levantamiento de medida cautelar, debido a que no se citó la jurisdicción de juzgado del proceso que continua.

Ahora bien, al revisarse los certificados de tradición de los inmuebles identificados con MI 001-1060735 y 001-1060802 se observa que la concurrencia de embargo por Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Envigado¹ se encuentran canceladas, razón por la cual no se hace necesario advertir sobre la misma y en su lugar se ordena expedir nuevo oficio de levantamiento de embargo de los inmuebles identificados con MI 001-1060735 y 001-1060802 de Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, de propiedad de los demandados, Ana Milena Monsalve Bedoya y Juan Guillermo Castro Rinaldi.

¹ Véase en la anotación N° 16 de ambas matriculas.

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



De otro lado, previo a expedir el oficio correspondiente del inmueble MI 001-1060697, se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de Tradición actualizado.

A.M

CÚMPLASE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c2ff750562a6a237b2562f0957dad0dec75b34e419e81d4b90c35d0fc5ca03b**

Documento generado en 08/08/2022 11:52:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>